



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES - CAUCA
CÓDIGO: 19-450-40-89-001**

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N° 312

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2018 - 00094 - 00
Demandante:	MARIA RUFINA JARAMILLO ARTEAGA Y OTROS
Demandado:	OLGA LUCIA CALDERON JARAMILLO Y OTRAS

Mercaderes, Cauca, junio veintitrés (23) del dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

De la revisión del proceso de la referencia el juzgado observa que a folio 63 del expediente la prueba solicita ya se encuentra inmersa en dicho cd, en tal sentido, para subsanar el yerro ya reseñado en el auto 308 fechado 22 de junio de 2021, que dispuso no acceder a lo solicitado por la Dra. YESENIA ASTRID PARRA VASQUEZ, en su petición de adición, sobre la solicitud de registro de la llamada vía celular realizada el día 12 de abril de 2018 a la señora OLGA, al número de celular 3225552592, es menester para la judicatura proceder a declarar la ilegalidad de la providencia referida; ello en razón a que el desacierto procesal cometido no puede legitimar una actuación contraria a derecho, ni ser fuente de futuros errores. Aunado a ello, recuérdese la premisa "*las decisiones ilegales no atan al juez*", cuyo fundamento se encuentra en el deber que le asiste al fallador de adoptar medidas tendientes a garantizar el debido proceso y la prevalencia del derecho sustancial.

De acuerdo con lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO ALGUNO el auto 308 de fecha 22 de junio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ADICIONAR al auto 290 fechado 01 de junio de 2021 como prueba el registro de la llamada vía celular realizada el día 12 de abril de 2018 a la señora OLGA, al número de celular 3225552592 que se encuentra grabada en el CD del folio 63 del cuaderno principal, por las razones ya expuestas.

TERCERO: TENER en cuenta los folios 6 a 27 y 127 a 152 del expediente, por cuanto ya las pruebas se decretaron en auto 290 del 01 de junio de 2021 y no se mencionaron los respectivos folios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIR FUENTES RIOS
Juez

EL PRESENTE AUTO No. 312 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 041) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.